

434

10 OCT 2024



MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN



MENDOZA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA

*Este Pliego Condiciones Particulares de Licitación  
Pública debe acompañarse al pedido de  
presupuesto debidamente firmado*

### ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE

*I.S.C.A.Men.*

*Boulogne Sur Mer 3050*

*Ciudad de Mendoza- CP 5500*

**Teléfonos: 0261-429-9013 / 429-9015**

*C. U. I. T. N° 30 - 68928214 - 4*

**Ingresos Brutos N° 0953362**



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA

*Este Pliego Condiciones Particulares de Licitación  
Pública debe acompañarse al pedido de  
presupuesto debidamente firmado*

### ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE

#### ÍNDICE

- ARTÍCULO N° 1 - DEFINICIONES
- ARTÍCULO N° 2 - OBJETO
- ARTÍCULO N° 3 - PLAZOS
- ARTÍCULO N° 4 - PLAZO DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 5 - RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS
- ARTÍCULO N° 6 - GARANTÍAS
- ARTÍCULO N° 7 - OFERTAS
  - 7.1. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN
  - 7.2. CONTENIDO
  - 7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA
  - 7.4. APERTURA
  - 7.5. DESISTIMIENTO
- ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA
- ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
- ARTÍCULO N° 10 - ADJUDICACIÓN
  - 10.1. TIEMPO Y FORMA
  - 10.2. NOTIFICACIÓN
  - 10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
  - 10.4. RESCISIÓN
  - 10.5. MEJORA DE OFERTA
  - 10.6. ADJUDICACION CONDICIONAL
- ARTÍCULO N° 11 - IMPUGNACIONES
- ARTÍCULO N° 12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 13 - MORA
- ARTÍCULO N° 14 - ORDEN DE COMPRA, FACTURACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO
- ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO
- ARTÍCULO N° 16 - ALTERNATIVAS DE PAGO
- ARTÍCULO N° 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO
- ARTÍCULO N° 18 - DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS
- ARTÍCULO N° 19 - DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS
- ARTÍCULO N° 20 - SANCIONES
- ARTÍCULO N° 21 - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE
- ARTÍCULO N° 22 - CONFORMIDAD

ANEXOS I, II y III

## ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE

### ARTÍCULO N° 1 - DEFINICIONES

A los efectos del presente procedimiento licitatorio se entiende por:

- a) **Licitante:** El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, sito en calle Boulogne Sur Mer N° 3050, 1er. Piso, Ciudad, Mendoza.
- b) **Pliegos de Condiciones:** Conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el Licitante y que comprenden los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- c) **Oferente:** Persona (física y/o jurídica, pública y/o privada) que formula una Oferta, en tiempo, en el procedimiento licitatorio.
- d) **Oferta:** Proposición o propuesta firme realizada por un Oferente para celebrar un contrato.
- e) **Garantía de Oferta:** Pagaré que deben otorgar todos los Oferentes a los efectos de asegurar la celebración del contrato en caso de resultar Adjudicatarios.
- f) **Garantía de Contrato:** Pagaré que debe otorgar el Adjudicatario del procedimiento licitatorio para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas para la ejecución del contrato.
- g) **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual el Licitante elige la Oferta más ventajosa, individualizando a la vez al Adjudicatario.
- h) **Adjudicatario:** Oferente a quien se adjudica la licitación, total o parcialmente, en los ítems solicitados.
- i) **Representante Legal o Apoderado:** Persona(s) que se encuentra(n) debidamente autorizada(s) por el Oferente para rubricar toda la Oferta.

### ARTÍCULO N° 2 - OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE, según lo indicado en el Anexo II de este Pliego de Condiciones Particulares.

A los efectos mencionados en este artículo, los Oferentes declaran conocer y aceptar, en su totalidad, las cláusulas contenidas en los instrumentos mencionados, tal como se determina en el Artículo 7° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones, por lo que cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor o efecto subsistiendo éstas en la forma establecida, según converga o no a los intereses del Licitante.

### ARTÍCULO N° 3 - PLAZOS

Todos los plazos que se establecen para el presente procedimiento licitatorio se entenderán en **DÍAS HÁBILES**, salvo que se especifique expresamente lo contrario.

### ARTÍCULO N° 4 - PLAZO DE ENTREGA

Los artículos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados de acuerdo al cronograma que se entregará en forma conjunta con la Orden de Compra y/o dentro de los 30 días de notificada fehacientemente, según corresponda.

El incumplimiento de los plazos previstos en el presente artículo hará al Adjudicatario pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 20° de estos pliegos y/o en el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones.

**ARTÍCULO N° 5 - RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS**

Los Pliegos podrán ser retirados en I.S.C.A.Men o bajarse del portal [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar), hasta el día y hora fijados para la apertura.

Los interesados en formular propuestas podrán solicitar aclaraciones, tanto referentes a los Pliegos como a aspectos técnicos deberán dirigirse al I.S.C.A.Men., en ambos casos hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, expidiéndose los mencionados organismos, como último plazo, dos (2) días antes de la fecha de apertura.

Se contestarán sólo aquéllas consultas que a juicio de los organismos, sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de las bases y condiciones de la licitación o cuando las mismas merezcan rectificación en sus alcances.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación y apertura de las Ofertas.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados informarse de las modificaciones y retirarlas de la Dirección, teniéndose por suficientemente conocidas el día hábil siguiente al de su emisión, aunque no hubiese mediado su retiro.

Los Oferentes no podrán alegar desconocimiento de los Pliegos y sus Anexos ni de las normas legales inherentes al llamado a Licitación.

**ARTICULO N° 6 - GARANTÍAS**

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato se otorgarán a nombre del Licitante en base a los montos y casos previstos en los Artículos 15°, 16° y 24° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones.

**ARTICULO N° 7 - OFERTAS****7.1. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las Ofertas deberán formularse en forma electrónica mediante el sistema en entorno web **COMPR.AR**, a través del portal [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar), a partir del día y hora fijados por el Licitante.

Las muestras deberán ser entregadas en la Oficina de Compras y Contrataciones de I.S.C.A.Men., antes del día y hora fijado, con la presentación de un Remito el que deberá ser subido junto con la oferta al Sistema **COMPR.AR**.

No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta. Si las mismas fueran presentadas con posterioridad no serán consideradas.

**7.2. CONTENIDO**

Deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus páginas por el Oferente o su representante debidamente acreditado. Deberán llenarse los formularios que, como Anexos I y II se entregan al efecto, sin enmiendas, raspaduras, interlineaciones y sin dejar espacios en blanco.

Asimismo, deberá constituirse, obligatoriamente, **un domicilio legal en el radio del Gran Mendoza**, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen como consecuencia del presente procedimiento licitatorio y para todas las cuestiones legales que pudieran derivarse, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero.

Deberá contener además toda la documentación y requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones, teniendo en especial consideración en **el Registro**

Único de Proveedores de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 135° de la Ley 8706.

El formulario con el detalle de lo solicitado deberá ser llenado en todas sus partes.

El detalle con que el Oferente presente el Presupuesto permitirá una correcta y completa evaluación. El Licitante no se hará responsable por interpretaciones erróneas, o falta de éstas, cuyo origen sea la falta de datos en el Presupuesto presentado o falta de organicidad en la presentación de los mismos.

En caso de utilizar formulario propio, se deberá dar cumplimiento a todo lo solicitado, sin dejar casilleros en blanco. Deberán tenerse en cuenta todas las formalidades previstas en los Pliegos.

En todos los casos, el Oferente deberá identificar perfectamente el precio unitario y total y en las condiciones previstas en los Pliegos.

Cuando el Oferente, al cotizar, utilice la expresión **marca X o similar**, se entiende que ofrece **marca X**, y cuando indique más de una marca, la opción de elección será del Licitante. Sobre estas bases se decidirá la Adjudicación y se exigirá la entrega.

#### 7.2.1. ANEXO I

En caso que el Oferente sea una **persona jurídica** o una **persona física en representación de otra**, el Anexo I se llenará en todas sus partes y se acompañará el correspondiente poder que lo acredite con facultades suficientes para realizar el acto.

En caso de ser **persona física**, actuando por cuenta y en nombre propio, se indicarán los domicilios real y legal y no se llenarán los espacios correspondientes a "Representación" y "Declaración Jurada de Representación", los que serán inutilizados mediante el trazado de una línea.

#### 7.2.2. ANEXO II

Se indicará la marca, precio unitario y total del ítem Ofertado, en la planilla propuesta que se acompaña como Anexo II. **El precio se consignará con inclusión del IVA, sin discriminar, como también de todo gasto relativo a la entrega, con todos los descuentos deducidos y expresados en moneda de curso legal con DOS decimales.** Se indicará igualmente el precio total de la Oferta.

#### 7.2.3. DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

Teniendo en cuenta que el Licitante es agente de retención de los impuestos provinciales de Ingresos Brutos y de Ganancias, cada Oferente deberá presentar además la siguiente documentación impositiva:

- a. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos de Mendoza
- b. Constancia de inscripción en AFIP.
- c. Constancias de exenciones impositivas, si las tuvieran.

#### 7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes se obligan a mantener la Oferta, en todas y cada una de las partes, durante un plazo de 60 (sesenta) días, prevaleciendo esta cláusula sobre lo incorporado en el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará al Licitante a proceder a ejecutar la Garantía de Oferta, oportunamente constituida, sin necesidad de notificación o emplazamiento alguno, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 7.5 del presente Pliego.

#### 7.4. APERTURA

En el día y hora establecidos, en que vence el plazo de presentación de las Ofertas, se realizará el correspondiente Acto de Apertura mediante la misma modalidad, es decir en forma automatizada mediante el Sistema en entorno web de compras electrónicas "COMPRAR MENDOZA".

### 7.5. DESISTIMIENTO

Si el Oferente, antes de vencido el plazo previsto en el Artículo 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares, desiste de su propuesta, se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones, según el caso concreto verificado.

### ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Los Oferentes podrán, en el acto de apertura, efectuar las observaciones sobre las formalidades de dicho acto, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. Cualquier otra observación deberá cumplir con los requisitos, plazo de interposición y condiciones del art. 149° del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

### ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Realizada la apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora procederá a analizar las mismas en sus aspectos formales y substanciales. Podrá en esta etapa requerir a cualquiera de los Oferentes que, en el plazo perentorio que se establezca, realice las aclaraciones que se estimen convenientes y/o subsane errores o complete documentación, siempre que se refiera a cuestiones no contempladas en el Artículo 17° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones.

### ARTICULO N° 10 - ADJUDICACIÓN

#### 10.1. TIEMPO Y FORMA

Dentro del término de quince (15) días de realizada la apertura de las Ofertas, los técnicos designados evaluarán las mismas y verificarán de la documentación y elementos presentados.

Para la confección del informe de evaluación de las ofertas recibidas, la comisión designada, se basará en la siguiente grilla de puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Oferta económica	50
2. Calidad Técnica	39
3. Acreditación ODS s/ Ley 9193	10
4. Antecedentes:	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- 1. Oferta económica:** Para este criterio se asignará el mayor puntaje (50 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.
- 2. Calidad Técnica:** Se asignará el máximo puntaje (39 puntos) a la oferta que exhiba el mayor y/o mejor nivel en la calidad del insumo que cumpla con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad.
- 3. Acreditación Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) s/ Ley 9193:** Para el presente procedimiento se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el

Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresaria, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresaria según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresaria comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado –midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos).

#### 4. Antecedentes:

a. **Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje (0,5 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer más de cinco años de antecedentes en prestaciones similares certificados de comitentes o contratantes. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

b. **Contractuales:** Se otorgará un puntaje determinado (0,5 puntos) a los oferentes con inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores de la Administración Provincial, que no posean antecedentes de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas. Para la evaluación de este indicador, la Comisión evaluará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores. Los oferentes que no hayan estado inscriptos o que no tengan una inscripción en el Registro Único de Proveedores con la antigüedad establecida, o que durante la misma hayan sido pasibles de sanciones inscriptas o registren multas impagas, carecerán del puntaje previsto.

El informe de evaluación será elevado al Presidente del I.S.C.A.Men., quien determinará la Oferta que, en base a ese informe, y a su juicio, resulte como "la más conveniente", considerándose no sólo los precios, sino también la calidad, antecedentes, y condiciones generales de la propuesta y en especial el cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La adjudicación del proceso licitatorio se realizará a un solo o a distintos Oferentes, según la conveniencia de las Ofertas, pudiendo ser:

- a) a un mismo Oferente por la totalidad de los ítems.
- b) a distintos Oferentes por cada ítem.
- c) a distintos Oferentes por parciales de cada ítem.
- d) condicional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10.6 de estos Pliegos.

Asimismo, el Licitante se reserva el derecho de:

- a) Dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio antes de la adjudicación, en caso de no disponer de suficiente partida presupuestaria; por razones de necesidad o conveniencia; o cuestiones similares.
- b) Declarar **desiertos** (por inexistencia de ofertas) o **fracasados** (por existencia de ofertas que pueden ser inadmisibles y/o inconvenientes económicamente) todos o algunos de los ítems sin que ello afecte la adjudicación de cualquier otro, por lo que los Oferentes no podrán presentar Ofertas condicionadas en su precio a la aceptación total de la misma, so pena de considerarse NULAS y ser declaradas INADMISIBLES sin que esto dé derecho a reclamo alguno, por parte de los Oferentes, contra el Licitante.
- c) Anular parcial o totalmente la Orden de Compra en caso de desarrollar tecnologías o cambios de procesos que impliquen un ahorro al Estado Provincial, y/o en el caso de no contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto, lo que será notificado al Adjudicatario oportunamente, con antelación de CINCO (5) DÍAS, sin que esto dé derecho a reclamo alguno por parte del/los Adjudicatarios, en contra del Licitante.
- d) Ampliar o disminuir hasta un 30% de la mercadería adjudicada, al mismo precio e iguales condiciones en las que se adjudicó, todo ello conforme lo dispuesto por el Artículo 149° del Decreto N° 1000/15.

#### 10.2. NOTIFICACIÓN

Una vez seleccionada la Oferta ganadora, se notificará fehacientemente el resultado de la misma a todos los Oferentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 9.003 (Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza), al domicilio legal constituido. Con la mencionada notificación se facultará a los Oferentes que no resultaron Adjudicatarios, a retirar las Garantías de mantenimiento de Oferta de la Dirección. Pasados 30 días de la notificación, los oferentes que no resultaran adjudicados perderán el derecho a retirar las mencionadas garantías y la Dirección y/o el Licitante podrán destruir las mismas.

#### 10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Adjudicación, en forma fehaciente, conforme a lo previsto en el artículo precedente, implica la aceptación de la Oferta más conveniente y perfecciona el vínculo contractual con el Oferente que ha resultado Adjudicatario. Lo expresado es sin perjuicio de la documentación que eventualmente debiera suscribir en forma complementaria el Adjudicatario.

#### 10.4. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en los Pliegos, por parte del Adjudicatario, se emplazará a éste, a los efectos de obtener su cumplimiento, en el término de 5 días corridos. Si vencido este plazo no se cumple con lo requerido, se procederá a su rescisión, pudiendo aplicarse las penalidades, multas y sanciones previstas en el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones y sin perjuicio de las acciones que, por daños y perjuicios, pudieran corresponder al Licitante.

Por otro lado, el Licitante se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha prevista para la conclusión del mismo, previo informe fundado del responsable técnico de las áreas respectivas, sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna. Tal decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, con un plazo de por lo menos cinco (5) días de anticipación.

#### 10.5. MEJORA DE OFERTA

El Licitante podrá solicitar mejora de ofertas al/los proponente/s en los supuestos fijados en el Artículo 20° del Pliego de Condiciones Generales y en el Artículo 132° inc. k de la Ley 8706/14.

#### 10.6. ADJUDICACIÓN CONDICIONAL

Además, el Licitante podrá realizar adjudicaciones en forma CONDICIONAL, para todos o algunos de los ítems del ANEXO II, los que podrán ser dejados sin efecto por el Licitante en caso de que no se obtengan las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.

Asimismo, cuando se produzca una **adjudicación condicional**, ésta se sujetará a las previsiones de los Artículos 280, 343, 346, 348, 349 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación y sólo producirá efectos en caso de acaecer la condición suspensiva impuesta (y mencionada en el párrafo precedente), por lo que, en caso de no materializarse la misma, la ADJUDICACIÓN no producirá efecto alguno ni dará derecho a reclamo o indemnización de ninguna índole por parte del adjudicatario, declarando el oferente ACEPTAR DE PLENA CONFORMIDAD la presente cláusula.

#### **ARTÍCULO N° 11 - IMPUGNACIONES**

El Acto Administrativo que disponga la Adjudicación del procedimiento licitatorio podrá impugnarse, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 9.003 (Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza). El recurso deberá ir acompañado de un depósito en la cuenta del Licitante N° 62802423/49 del Banco de la Nación Argentina, del monto en pesos equivalente al 1% calculado sobre el monto del presupuesto oficial. Todo recurso que se acompañare sin dicho depósito, será rechazado in limine por su improcedencia formal.

Todo recurso que se acompañare sin dicho depósito, será tenido por no presentado y será devuelto sin ser leído, por lo que no se incorporará a la pieza administrativa.

En caso que la impugnación abarcara uno o más tópicos, bastará el solo rechazo de uno de ellos para dar por perdido el depósito en garantía de impugnación a favor del Licitante.

#### **ARTÍCULO N° 12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**

Los equipos, materiales y/o insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados de acuerdo al cronograma y en el lugar establecido en el ANEXO II y/o dentro de los 30 días de notificada fehacientemente la adjudicación, según corresponda y en un todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.

#### **ARTÍCULO N° 13 - MORA**

La mora en la entrega de los bienes se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido en la Orden de Compra, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, quedando el Licitante facultado a contratar con terceros, a costa del incumplidor.

#### **ARTÍCULO N° 14 - FACTURACIÓN**

Notificada la resolución de adjudicación, el I.S.C.A.Men. procederá a emitir una ORDEN DE COMPRA, conforme las especificaciones de los presentes pliegos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en DOS (02) ejemplares de un mismo tenor (P/Adjudicatario, P/Expediente). La misma se retirará en I.S.C.A.Men, encontrándose a cargo del adjudicatario sellar el original ante la Administración Tributaria Mendoza – ATM. Se deberá entregar en I.S.C.A.Men. copia fiel del comprobante de pago del impuesto de sellos en cuestión.

El original, en poder del adjudicatario, deberá encontrarse a disposición para compulsar del Licitante cuando este lo estime necesario, debiendo exhibirse en cada presentación que se realice durante la etapa de cumplimiento de la presente contratación.

Las facturas que el adjudicatario emitirá, deberá ser tipo "B" o "C" (a consumidor final, precio con I.V.A. incluido sin discriminar), conforme a las reglamentaciones especiales requeridas por la A.F.I.P y A.T.M. de la provincia de Mendoza.

El proceso de pago tendrá inicio con la presentación de las facturas por los insumos entregados, de conformidad con el cronograma de entregas previsto. El adjudicatario deberá:

- Acreditar la vigencia de inscripción en los impuestos que correspondan;
- Acompañar fotocopia de su CUIT y de su Cédula Fiscal de Ingresos Brutos y/o certificados de exenciones impositivas en caso de corresponder;
- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente;
- Copia fiel del remito de entrega del insumo, debidamente intervenido por el sector pertinente y certificados de análisis y calidad, en caso de haberse requerido

El transporte y descarga de los insumos adquiridos resultan a cargo y cuenta del adjudicatario, no pudiendo ser trasladados al Licitante. No se aceptarán entregas parciales, ni su consecuente facturación y proceso de pago, que no resulten acordes al cronograma de entregas previsto.

Los datos del Licitante son los siguientes:

Nombre: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men)  
Domicilio: Boulogne Sur Mer 3050 - Ciudad - C.P. 5500  
Teléfono: 429-9013 – 429-9015  
CUIT N°: 30 - 68928214 - 4  
Ingresos Brutos: N° 0953362  
Condición en el I.V.A.: Exento

#### **ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO**

El o los Adjudicatarios presentarán la factura, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 14 de este Pliego de Condiciones Particulares, en Mesa de Entradas del I.S.C.A.Men. y éste tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para expedirse sobre la misma y proceder a efectuar el pago correspondiente, siendo esta la condición habitual de pago del Licitante.

#### **ARTÍCULO N° 16 - ALTERNATIVAS DE PAGO**

No obstante lo indicado en el Artículo 15°, y en forma independiente de la propuesta original, el Oferente podrá presentar "ALTERNATIVAS DE PAGO" ofreciendo "financiamiento" o "descuentos por pronto pago". Las mencionadas alternativas deberán presentarse **en hojas separadas** e identificadas con el título "ALTERNATIVAS DE PAGO". La aceptación de las mismas será facultad exclusiva del Licitante, debiendo ser válida la Oferta Base para que se considere la Oferta Alternativa.

#### **ARTÍCULO N° 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El/los Adjudicatario/s no podrá ceder, total o parcialmente, el contrato sin la expresa y escrita autorización del Licitante.

#### **ARTÍCULO N° 18 - DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS**

El Adjudicatario deberá respetar y hacer respetar por su personal todas las normas vigentes en el lugar de entrega o realización de los trabajos, ya sean de seguridad, higiene, horarios, vigilancia, etc., que le fueran impartidas por la autoridad competente. Asimismo, será responsable, por tanto, de los bienes que afecte su personal por las inobservancias de lo aquí expresado, por lo que deberá contratar los seguros correspondientes para cubrir los riesgos que existan sobre sus personas o por sus actos.

En el caso de entrega de bienes que incluyan servicios, el Adjudicatario adjuntará en oportunidad de cada facturación, constancia del cumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales por el personal afectado, así como de las pólizas de seguro correspondientes. Esto es así porque el personal se encuentra bajo su exclusiva relación de dependencia, debiendo mantener indemne al Estado de cualquier acción o reclamo que éstos pudieran pretender trasladar a la Administración por esta contratación.

#### **ARTÍCULO N° 19- DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS**

El Adjudicatario será responsable de la correcta reparación de todos los daños materiales y/o personales que sus equipos y/o personal puedan ocasionar, como consecuencia de su tarea, a infraestructura, equipos, máquinas o personas en las instalaciones del Licitante o de terceros, deslindando de toda responsabilidad al Licitante.

**ARTÍCULO N° 20 - SANCIONES**

Por los incumplimientos que se pudieran producir por parte del Adjudicatario de la presente Licitación, se prevé la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Por el incumplimiento en los plazos pactados para la entrega de los equipos, materiales y/o insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, los que deberán ser respetados indefectiblemente, se aplicará una multa del **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) DIARIO** sobre el monto total de la Orden de Compra, reajustado por día corrido, a contar desde la fecha pactada para la entrega y la efectivización de la misma.
- b) El Licitante podrá aplicar otras sanciones, por causas no previstas en este pliego, debiendo merituar los montos aplicados y disponerlo por Resolución, con ajuste a lo previsto en los Artículos 43° del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones y 154° del Decreto N° 1000/15.

Los montos de las presentes multas serán detraídos de la Facturación; si ésta no alcanzare, de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser restituida por el Adjudicatario en un plazo no mayor de cinco (5) días de la fecha fehaciente de notificación y, de no alcanzar ésta, sobre los bienes personales del Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 21 - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No podrán ser oferentes en el presente procedimiento:

- a) Los funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni entes descentralizados, ni por sí ni por interpósita persona. Tampoco podrán serlo las sociedades de las cuales aquellos funcionarios o agentes sean accionistas, socio-gerentes o mandatarios, directores o administradores.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los quebrados.
- d) Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias o permisionarias de servicios fitoosanitarios y/o de agroquímicos que preste el I.S.C.A.Men. tampoco podrán serlo, las sociedades de las cuales sus funcionarios o agentes sean accionistas, socio gerentes, mandatarios, directores, administradores o agentes de estas concesionarias.
- e) Las personas físicas o empresas que tengan deudas pendientes, o se encuentren en juicio con el Estado Provincial. En tal sentido constituirán incompatibilidades para la presentación de las ofertas:
  1. La existencia de deudas exigibles pendientes a favor de los organismos nacionales y provinciales, encargados de la recaudación impositiva y provisional y la obra social que corresponda, por aporte y retenciones establecida en la legislación laboral y provisional vigente.
  2. La existencia de juicios contra la Provincia de Mendoza, en cualquier estado o etapa en que este se encuentre.
  3. las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y en las que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en el ámbito nacional, provincial, municipal, y / o entes descentralizados.

**ARTÍCULO N° 22 - CONFORMIDAD**

El solo hecho de presentar cotización en el este procedimiento licitatorio implica la conformidad a la totalidad de las cláusulas incorporadas en los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.

I.S.C.A.Men.

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA Nº .....

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE"

OFERTA

El que suscribe ....., con domicilio real en .....en representación de la firma ..... y constituyendo domicilio legal en calle. .... Nº ..... de la localidad de ..... Provincia de ..... Código Postal Nº..... con teléfono Nº ..... Fax Nº..... ratifica el conocimiento del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones, del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y de sus Anexos, para la prestación de referencia, como así también, manifiesta haber reunido todos los datos necesarios para formular la Oferta y por el monto total consignado en la PLANILLA DE COTIZACIÓN. El hecho de firmar el presente anexo implica la aceptación, por parte del Oferente, del sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero.

Quien firma y acepta las condiciones propuestas reconoce con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que lo hace como representante legal, con atribuciones suficientemente amplias como para obligar a la adjudicataria

COTIZACIÓN:

La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de \$ .....

Pesos: .....

Datos de la Razón Social (completos) .....

Clave única de Identificación tributaria (CUIT) Nº .....

.....  
Firma y Sello Oferente

I. S. C. A. Men.

A N E X O II

LICITACIÓN PÚBLICA N° .....

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE"

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Fecha de entrega	Lugar de entrega	Precio Unitario	Precio total
1	INSECTICIDA PARA PULVERIZACION TERRESTRE. En un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta.	DXH	1*		Retirar cronograma con Orden de Compra	KM 8 Y/O OASIS PRODUCTIVOS		

**\*Se advierte que el oferente deberá cotizar por UNA (1 Dosis/Ha en este caso). No obstante, debe tenerse presente que la necesidad TOTAL surge de lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (CANTIDADES).**

Los insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados en sus envases originales, correctamente identificados, adjuntando los certificados de calidad y hojas técnicas correspondientes en idioma español y en un todo de acuerdo a lo indicado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

1. El lugar de entrega será en nuestra Sede de Kilómetro 8, sita en calle Siivano Rodríguez s/n, Guaymallén, Mendoza, teléfonos 0261- 429-9013 /15
2. El flete es por cuenta y cargo del Adjudicatario.

TOTAL PESOS (I.V.A. incluido): \$ .....

SON PESOS:.....

.....  
Firma y Sello del Oferente



Mendoza, ..... de ..... de .....

PROVEEDOR N° .....

A LA VISTA **PAGARÉ** AL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.MEN.) o a su ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS ..... EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LICITACIÓN N° ....., CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° ..... , ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de bases de condiciones de la licitación, pagadero en el I.S.C.A.MEN. sito en Boulogne Sur Mer 3050. Ciudad de Mendoza.

POR \$ .....

**DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA**

CALLE: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONO: .....

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....

Mendoza, ..... de ..... de .....



**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro/mos bajo juramento no estar comprendido/s en ninguna de las causales de prohibición para contratar con el Estado indicadas en el punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, que a continuación se detalla, firmando al final como declaración de fe.

**Incompatibilidades para ser Oferente**

No podrán ser oferentes en el presente procedimiento:

1. Los funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni entes descentralizados, ni por si ni por interpósita persona. Tampoco podrán serlo las sociedades de las cuales aquellos funcionarios o agentes sean accionistas, socio-gerentes o mandatarios, directores o administradores.
2. Los inhabilitados por condena judicial.
3. Los quebrados.
4. Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias o permisionarias de servicios fitozoosanitarios y/o de agroquímicos que preste el I.S.C.A.Men. tampoco podrán serlo, las sociedades de las cuales sus funcionarios o agentes sean accionistas, socio gerentes, mandatarios, directores, administradores o agentes de estas concesionarias.
5. Las personas físicas o empresas que tengan deudas pendientes, o se encuentren en juicio con el Estado Provincial. En tal sentido constituirán incompatibilidades para la presentación de las ofertas:
  - a) La existencia de deudas exigibles pendientes a favor de los organismos nacionales y provinciales, encargados de la recaudación impositiva y provisional y la obra social que corresponda, por aporte y retenciones establecida en la legislación laboral y provisional vigente.
  - b) La existencia de juicios contra la Provincia de Mendoza, en cualquier estado o etapa en que este se encuentre.
  - c) las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....

## ANEXO III

## DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° .....	
<b>DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE"</b>	
Apellido y nombre o Razón Social.....	
Domicilio.....	
Teléfono..... C.U.I.T.....	
N° Proveedor del Estado .....	
<b>CONOCIMIENTO DE PLIEGOS:</b> En mi carácter de representante legal de la firma, manifiesto expresamente haber tomado conocimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, Anexos y Circulares aclaratorias, aceptando las condiciones de los mismos en su totalidad.	
<b>DECLARACIONES:</b> Declaro:	
a) No estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad para inscribirse en R.U.P., indicadas en el Art. 135° del Decreto 1.000/15. b) Que toda la documentación acompañada en la oferta es auténtica. c) Que conozco el ámbito y lugar de prestación de los servicios que integran el objeto del contrato, como asimismo el Plan Prestacional del Servicio previsto por el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.	
<b>COMUNICACIÓN FEHACIENTE DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> Asimismo denuncio como domicilio electrónico el/los siguiente/s correo/s electrónico/s....., y acepto que me sean notificados allí todos los actos administrativos relacionados con la presente licitación, quedando bajo mi responsabilidad el control periódico del/los correo/s aquí detallados y denuncia de su cambio.	
<b>DOMICILIO:</b> Declaro a todo efecto derivado del procedimiento licitatorio, en su caso, de la contratación ulterior mi domicilio legal (Gran Mendoza) que queda fijado en:.....(indicar calle, N°, Departamento, Provincia, C.P.).	
<b>NOTA:</b> Sr. Proveedor recuerde, 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas a la presentación de su oferta, consultar el sitio <a href="http://www.compras.mendoza.gov.ar">www.compras.mendoza.gov.ar</a> y/o dirigirse al organismo licitante a fin de cotejar la documentación de la contratación (Pliegos, Circulares, Notas Aclaratorias).	

FIRMA OFERENTE

ACLARACIÓN

434



10 OCT 2024



## LICITACIÓN PÚBLICA

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este Pliego de Especificaciones Técnicas debe

acompañarse al pedido de presupuesto

debidamente firmado

### ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE

*I.S.C.A.Men.*

*Boulogne Sur Mer 3050*

*Ciudad de Mendoza- CP 5500*

**Teléfonos: 0261-429-9013 / 429-9015**

*C. U. I. T. N° 30 - 68928214 - 4*

**Ingresos Brutos N° 0953362**

Boulogne Sur Mer 3050, Mendoza.  
Tel./fax: (0261) 4295450 - 4258741 - 4297315 -  
4299013 - 4299015  
Línea gratuita: 0800 666 4722  
[www.iscamen.com.ar](http://www.iscamen.com.ar)

**MENDOZA**  
NUEVO GOBIERNO



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA,  
INFRAESTRUCTURA  
Y ENERGÍA

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA CONTROL DE INSECTOS (*Aedes aegypti*) VECTORES DEL DENGUE:

- Insecticida apto para equipos manuales o motorizados para pulverizaciones en ambientes abiertos y cerrados.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo Químico: Piretroide

Principio activo: Cipermetrina

Concentración: hasta el 25% i.a

- El producto debe estar aprobado en ANMAT y autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Especificidad: productos insecticidas de elevada especificidad para control insectos voladores.
- Riesgo ambiental, para mamíferos y ecotoxicológico: Serán mejor evaluados aquellos que presenten formulados y/o ingrediente activo con el menor riesgo toxicológico para abejas, peces y aves.
- Modo de acción: Contacto e ingestión.

#### Cantidades:

La cotización que se requiere es por dosis/Ha, se adquirirá producto equivalente para el tratamiento de 9.250 ha. (nueve mil doscientas cincuenta hectáreas).

#### Presentación:

Preferentemente en envases de 5 hasta 20 litros o capacidad superior hasta 1000 litros (en isotanque)



434



10 OCT 2024



- A-** El insumo solicitado, al momento de entrega, debe tener una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, estar inscripto en Anmat y autorizado por Ministerio de Salud de la Nación para el control de insectos vectores como mosquitos. Acreditar inscripciones vigentes y autorizaciones mencionadas.
- B-** Los oferentes podrán cotizar por el total de hectáreas a cubrir o un parcial del mismo. Los oferentes, ofrecerán el precio unitario por hectárea y la máxima cantidad que proponen entregar. En el caso de que la mejor oferta no cubriera la cantidad solicitada para el mismo, el Comprador podrá completar dicha cantidad con la segunda oferta en orden de precio. Para estos casos el precio ofertado por los oferentes ubicados en segundo lugar, etc. no podrá ser modificado.
- C-** Los envases deberán ser nuevos, estar sellados, sin indicios de exposición previa al ambiente, y con sus marbetes íntegros y legibles.
- D-** Deberá presentarse los certificados analíticos que se correspondan con los lotes de insecticida ofrecidos y entregados.
- E-** Los oferentes deberán presentar en español las fichas de seguridad vigentes y documentación respaldatoria que contenga información toxicológica del producto comercial y del ingrediente activo.
- F-** Los oferentes deberán sugerir la dosis efectiva por hectárea.

La aceptación final de la mercadería por parte del ISCAMEN será cuando se encuentren cumplimentados favorablemente, en su totalidad los anteriores puntos.

El importe de la oferta debe incluir, el costo del transporte y descarga en el lugar de destino, así como también IVA, los aranceles de importación y nacionalización si correspondiere, Por lo tanto, los ítems antes mencionados, deben estar incluidos en la oferta presentada.

**Lugar y Plazo de entrega:**

\* La entrega deberá realizarse en la Provincia de Mendoza, Ex Bioplanta del Iscamen en la calle Silvano Rodríguez s/n km 8, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, o bien en las dependencias del mismo Instituto correspondientes a cada Oasis productivo, según las instrucciones que se impartan.

\* La descarga del producto en el lugar de entrega, quedará a cargo de la empresa proveedora del insumo.

**La entrega del producto debe ser inmediata máximo 96 hs. posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación**

Boulogne Sur Mer 3050, Mendoza.  
Tel./fax: (0261) 4295450 - 4258741 - 4297315 -  
4299013 - 4299015  
Línea gratuita: 0800 666 4722  
[www.iscamen.com.ar](http://www.iscamen.com.ar)

**MENDOZA**  
NUEVO GOBIERNO



SECRETARÍA  
ECONOMÍA  
INFRAESTRUCTURA  
Y ENERGÍA

JOSE OZA  
PRESIDENTE  
ISCAMEN  
GOBIERNO DE MENDOZA